

Sra. Gladys:

2

Considero que estas deben ser las preguntas solicitando informes al Ministerio Público, toda vez, que existe una evasiva de manifestar al Ministerio Público para no dar respuesta a lo que se le solicita:

1. Informe que fiscales de materia han intervenido en el conocimiento y dirección funcional de la investigación en el caso Renato Cafferata Centeno.
2. Informe Que actos investigativos han realizado cada uno de los fiscales que actuaron dentro del caso Renato Caferatta Centeno, debiendo remitirse copia legalizada de cada una de las actuaciones que hubieran realizado los fiscales.
3. Informe si en la actualidad existe RESOLUCIÓN DE RESERVA DECLARADA POR LA AUTORIDAD JUDICIAL, como para que el MINISTERIO PÚBLICO se ampare en el Art. 9 parágrafo I de la Ley Orgánica del Ministerio Público, para no proporcionar la información solicitada.
4. Informe cuales han sido los elementos colectados por los diferentes fiscales dentro de la investigación del caso Renato Cafferata Centeno, remitiendo copia legalizada de los mismos.
5. Informe, como es evidente que de acuerdo a lo manifestado por su autoridad, el ministerio público ha realizado las investigaciones para el esclarecimiento de la verdad material histórica de los hechos; PORQUE RAZÓN NO SE INVESTIGO AL CIUDADANO BRASILEIRO MAGALAES, CUANDO SE LE TOMO SU DECLARACIÓN Y SE ESTABLECIÓ RELACIÓN ENTRE LA OCCISA Y ESTE CIUDADANO BRASILEIRO a efecto de establecer la Verdad material histórica de los hechos.
6. Informe que actos investigativos ha desarrollado de manera especifica el ministerio público en su calidad de director funcional de la investigación conjuntamente con la policia dentro del caso Rento Cafferata a partir de su detención preventiva, solicitando se remita los actos investigativos desarrollados.
7. Informe si dentro del caso Renato Cafferata el ministerio Público requirio Informe conclusivo al investigador asignado al caso y si este emitió el correspondiente informe, debiendo remitirse a este despacho copia de dicho informe conclusivo.
8. informe si es evidente que en fecha 27 de julio del año 2011 el ciudadano Brasileiro Marco Andreade Magalahas manifesto al asignado al caso Sgto. 2º Raul Alvarado Mayta que el dia de los hechos se encontraba en su domicilio despues de recibir un tratamiento dental por parte de la occisa, que se dedicaba a la compra venta de vehiculos, mencionando que habia tenido un vehiculo Jeep Pajero Plateado, vehiculo este que fuera identificado por el imputado Renato Cafferata como el vehiculo que vio irse al ciudadano brasileiro el dia de los hecho del domicilio de la occisa, frente a esta información que acciones investigativas ha desarrollado el ministerio público para el esclarecimiento de la verdad material historica de los hechos.



Libre de virus. [www.avg.com](http://www.avg.com)

PREGUNTAS SOBRE LO ACONTECIDO EN EL CASO RENATO CAFFERATA

1. PORQUE ESCENA DEL CRIMEN DE LA FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN NO PRESCINTO EL LUGAR DE LOS HECHOS Y REALIZO LEVANTAMIENTO EXHAUSTIVO DE LAS EVIDENCIAS COMO CORRESPONDIAN EN DERECHO?.

2. QUE INVESTIGACION SE REALIZO PARA ESTABLECER QUE EL IMPUTADO RENATTO CAFFERATA CENTENO NO TENIA SANGRE O RASTRO DE SANGRE EN SU CABELLO, OREJA, MANOS, TENIS (ZAPATILLAS), RELOJ, MANILLA Y CINTURON QUE FUERON SECUESTRADOS POR ESCENA DEL CRIMEN Y POSTERIORMENTE ENTREGADOS AL IMPUTADO?.

3. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA QUE NO EXISTIO MANCHAS DE SANGRE EN LOS TENIS QUE TENIA PUESTO RENATO CAFFERATA EL DIA DE LOS HECHOS.

4. CUAL HA SIDO LA RAZON PARA NO TOMAR EN CUENTA QUE LA PERICIA REALIZADA AL SUPUESTO CUCHILLO ENCONTRADO EN LA EXCENA DEL CRIMEN NO TIENE LAS HUELLAS DE RENATO CAFFERATA?.

5. PORQUE RAZON EL MINISTERIO PUBLICO Y LA POLICIA NACIONAL OBVIARA Y/O DESCARTARA INVESTIGAR EL ENTORNO FAMILIAR Y SOLICIAL DE LA OCCISA, CON LA FINALIDAD DE DESCARTAR QUE ESTOS ESTEN INVOLUCRADOS EN ACTIVIDADES DELICTIVAS QUE HUBIERAN PODIDO DERIVAR EN EL ASESINATO DE LA VICTIMA?.

6. CUA FUE EL MOTIVO PARA QUE EL MINISTERIO PÚBLICO Y LA POLICIAL NACIONAL OBVIARAN INVESTIGAR AL ESPOSO DE LA ACCISA, SIENDO QUE TENIAN CONOCIMIENTO QUE EL MISMO SE ENCONTRABA RECLUIDO EN UNA CARCEL DE BRASIL POR DELITO DE NARCOTRAFICO?.

7. PORQUE RAZÓN EL MINISTERIO PÚBLICO, BAJO EL PRINCIPIO DE OBJETIVIDAD NO AMPLIO LA INVESTIGACIÓN EN CONTRA DEL CIUDADANO BRASILEIRO (SICARIO) MAGALAES, SIENDO QUE CON

LA DECLARACION DE ESTE Y EL INFORME DEL POLICIA ASIGNADO AL CASO SE ESTABLECIAN NUEVAS EVIDENCIA QUE PODIAN ESTABLECER QUE ESTE CIUDADANO FUE EL QUE VICTIMO A LA OCCISA Y NO RENATTO CAFFERATA CENTENO?.

8. EXISTE UN INFORME DE LA POLICIA BOLIVIANA DIRECCION DEPARTAMENTAL FUERZA ESPECIAL DE LUCHA CONTRA EL CRIMEN DEL SGTO. RAUL ALVARADO MAYTA INVESTIGADOR DE LA DIVISION DE HOMICIDIOS, INFORMANDO QUE EL SICARIO MARCOS ANDRES MAGALHES MANIFESTO EN SU DECLARACION QUE SE DEDICABA A COMPRAR VARIOS VEHICULOS Y EL ULTIMO A COMPRAR FUE UN JEEP PAJERO PLATEADO?.

9 EXISTE UN INFORME QUE EL SEÑOR RENATTO CAFFERATA CENTENO MANIFESTO QUE EL DIA DE LOS HECHOS 15 DE ENERO 2011 VIO SALIR UN JEEP PLATEADO PAJERO DEL DOMICILIO DE LA VICTIMA, SIENDO LOS MISMOS BRASILEROS QUE LOS HABIA VISTO EN EL CONSULTORIO DE LA OCCISA, SIENDO ESTOS AMIGOS DEL PADRE DE SU HIJO RICARDO FÉLIX FLORES SENTENCIADO POR NARCOTRAFICO EL GUARULYOS BRASIL, QUIENES IBAN A COBRARLE UNA DEUDA QUE EL CONCUBINO LES DEBIA; QUE INVESTIGACION SE REALIZO AL RESPECTO?.

10. PORQUE RAZON EL TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA EN LO PENAL DE SANTA CRUZ, RECHAZO LA SOLICITUD DE LOS OFICIOS COMO PRUEBA DEL ACUSADO, SIENDO QUE EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL ESTABLECE LA LIBERTAD PROBATORIA?.

11. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PUBLICO, POLICIA NACIONAL, TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA QUE CONFORME A LOS REGISTRO DE LLAMADAS DE LA COMPANIA DE TELEFONO CORRESPONDIENTES A LAS LLAMADAS ENTRANTES Y SALIENTES DE LOS CELULARES DE LA OCCISA Y DEL ACUSADO RENATTO CAFFERATA, QUE QUIEN E NVIA EL MENSAJE A LA 1:39 P.M., ES LA OCCISA AL CELULAR DE RENATTO, POR LO QUE SE TIENE QUE A ESA HORA NO SE ENCONTRABA RENATTO CAFFERATA EN EL LUGAR DE LOS HECHOS?.

12. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PUBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA LA

DECLARACION DE LA DECLARACION DE LA TESTIGO INDIRA VELASQUEZ POZO, QUIEN MANIFIESTA QUE LO VE A RENATTO CAFFERATA POR LA CALLE TTE. VEGA A LAS 2:10 P.M., LE PASA LA VOS Y CONVERSAN, MANIFESTANDOLE RENATO QUE TENIA QUE IR A LA CASA DE SU CORTEJA PORQUE IRIAN A PAURITO, DECLARACION QUE CONCUERDA CON LA DECLARACION DEL ASESOR DEL BANCO SOL DEL PLAN TRES MIL, QUIEN MANIFIESTA QUE VIO DENTRO Y FUERA DEL BANCO A RENATTO CAFFERATA, OLIVER Y VALERIA, PORQUE A ESTA ULTIMA LE ESTABA DESEMBOLSANDO EL BANCO UN PRESTOMO DE DINERO EN LA SUMA DE CINCO MIL BOLIVIANOS, SIEN AL FINAL DEL MEDIO DIA QUE LOS VIO A LOS TRES CONVERSNADO?.

13. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA LA DECLARACION DEL POLICIAL KENT ORTIZ MONKROY, QUIEN MANIFIESTA QUE LAS HUELLAS (DE ZAPATOS) QUE FUERON ENCONTRADAS (EN EL LUGAR DE LOS HECHOS) ERA DE DOS (2) PERSONAS, NO CORRESPONDIENDO A LA TALLA DEL ACUSADO RENATTO CAFFERATA POR ESU NO LE QUITARON LOS ZAPATOS.?

14. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA, LA DECLARACION DEL CONCUBINO DE LA OCCISA QUE SE ENCUENTRA PRESO POR NARCOTRAFICO EN GUARAYOS - BRASIL AL HABER SIDO ENCONTRADO CON 1,270 GRMS., DE COCAINA LIQUIDA Y 3,730 GRMS., DE COCAINA PURA CON DESTINO A LISBOA PORTUGAL?.

15. PORQUE NO SE INVIGO POR PARTE DEL MINISTERIO PÚBLICO Y POLICIA NACIONAL, LA CARTA QUE TENIA LA OCCISA EN SU BOLSÓ ESCRITA EN PORTUGUES DE SU CONCUBINO HACIA ELLA DE FECHA 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2010, MISMA QUE FUERON SECUESTRAS EN LA ESCENA DEL CRIMEN Y EXTRAÑAMENTE DEVUELTAS AL QUERELLANTE ALFONSO CASTEDO DAZA?.

16. PORQUE LAS ACTAS DE ENTREGA Y RECEPCION BAJO INVENTARIOS DE LOS OBJETOS SECUESTRADOS NO SE ENCUENTRAN EN EL CUADERNO DE INVESTIGACION?

17. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA, QUE EN LA TOMA DE FOTOS REALIZADAS POR ESCENAS DEL CRIMEN, LA MOCHILA NEGRA SE ENCONTRABA EN LA COCINA DEL LUGAR DE LOS HECHOS; SIN EMBARGO LA TESTIGO DE CARGO MARIA LORENA ESPINTATO DECLARA QUE ELLA VE CON SUS PROPIOS OJOS QUE RENATTO PONE LA MOCHILA EN EL PORTON DE LA CASA QUE ESTA A UNA DISTANCIA DE 20 O 30 METROS DE LA COCINA, ENTONCES COMO SE EXPLICA QUE ESCENA DEL CRIMEN TOME LA FOTO DE LA MOCHILA EN UN LUGAR DISTINTO AL MANIFESTADO POR LA TESTIGO DE CARGO?.

18. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA, QUE EN EL INFORME DE LA COMPANIA DE TELEFONOS, INDICAN QUE EXISTE EN LOS REGISTROS DE LLAMADAS DEL TELEFONO DE LA OCCISA UNA PRIMERA LLAMADA DESDE BRAISL LA NOCHE ANTERIOR AL HECHO, UN MENSAJE QUE LA OCCISA ENVIARA AL IMPUTADO RENATTO A LAS 1:39 P.M., UNA LLAMADA A LAS 2:30 P.M., Y UNA ULTIMA LLAMADA QUE ELLA RESPONDE A LAS 2: 38 P.M., SIN EMBARGO NO SE HA INVESTIGADO A QUIEN CORRESPONDEN ESTAS LLAMADAS?.

19. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA, QUE EL IMPUTADO RENATTO CAFFERATA SE ENCONTRABA CON 3 ARAÑOS EN EL CUELLO, Y EN LA AUTOPSIA FORENSE SE CORTAN LAS UÑAS DE LA OCCISA Y NO SE ENCONTRARON RASTROS DE PIEL EN LAS UÑAS, ADEMÁS QUE LAS FOTOS TOMADAS A LA ACCISA INDICAN QUE NO ESTABAN ROTAS, NI QUEBRADAS, CONFORME A LA PERICIA REALIZADA A LAS MISMAS, PORQUE NUNCA SE ANEXARON AL CUADERNO DE INVESTIGACIÓN ESTOS RESULTADOS?.

20. PORQUE NO SE TOMO EN CUENTA POR EL MINISTERIO PÚBLICO, POLICIA NACIONAL Y TRIBUNAL 5º DE SENTENCIA, QUE DURANTE LA ETAPA DE INVESTIGACIÓN SE SECUESTRO EL CELULAR DE LA OCCISA PARA ANALIZAR LAS ULTIMAS HUELLAS DACTILARES EXISTENTES EN EL CELULAR, RECOLECCION QUE

25. PORQUE CON TODAS ESTAS CONTRADICCIONES EN LA INVESTIGACIÓN Y DUDAS SOBRE LA SUPUESTA AUTORIA DE RENATO CAFFETA CENTENO SE DICTO SENTENCIA CONDENATORIA?